

Año 2013

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



N° DE ENTRADA

12325

Expediente: 796-00012325/2013-0-0 Fecha: 04/12/2013

Recurrente: SECRETARIA DE SALUD

Domicilio: ???..... 0

CREACION RED DE AGUA ATEG PROF MED HOSP
ENF U S



Bahia blanca, 5 de diciembre de 2013



Sec Dr. Diego Palomo

Secretaria de salud

Gobierno de Bahia banca

A / D

Me dirijo a usted con el fin de proponer la articulación de distintas líneas de trabajo para abordar la compleja problemática de la disposición de agua de consumo doméstico de calidad, que se realizan y se realizarán en el marco de la Secretaría de salud.

La ciudadanía de Bahía Blanca presenta una creciente preocupación sobre la calidad del agua para el consumo y sus potenciales efectos sobre la salud. También resulta relevante el planteo acerca de las condiciones que presentan las distintas fuentes de agua naturales disponibles.

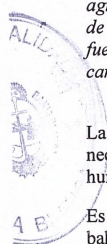
El Estado municipal, a partir de la Secretaría de salud, el Dto. de bromatología y sus trabajadores en la gestión, han tomado la iniciativa de recabar la información disponible, intentar sistematizarla, poder establecer con claridad las incumbencias institucionales y poder así invitar a trabajar conjuntamente en instancias de investigación que puedan contribuir a acrecentar el conocimiento para la caracterización de la situación para luego dar lugar a la problematización conjunta y se diseñen conjuntamente líneas de acción.

La preocupación por la calidad del agua disponible es tan solo una muestra local de un problema actual de dimensión global. La ciudad de Bahía Blanca ha experimentado e incluso sufrido transformaciones ambientales, donde la dificultad del acceso al agua potable resulta un ejemplo y obliga al Estado a atender su impacto en la salud de su ciudadanía. Existen condiciones que contribuyen a la compleja crisis mundial de este recurso y que se reproducen a nivel local, (el desarrollo que cada uno de estos puntos excede la finalidad de este carta) como son: el crecimiento demográfico, la rápida urbanización, como la desigualdad en la distribución de vulnerabilidad, la aun pendiente redistribución de los recursos, retos sociales y ambientales, el cambio climático, creciente contaminación y la disminución de la disponibilidad de recursos hídricos.

Sabemos que desde su gestión se considera el acceso al agua potable como un derecho, reconocido en el marco de los derechos humanos por los tratados internacionales, consideramos que conforme a la adhesión constitucional, deben respetarse y cumplirse las obligaciones que estos comprenden en relación con el acceso a agua potable. Obligaciones que exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.

Consideramos agua potable según el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18284):

Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor



agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios. Deberá cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas definidas.

La ingesta de agua no potable constituye un serio riesgo para la salud. Por tal razón resulta necesario generar y adoptar medidas de vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, con la finalidad de prevenir potenciales problemas de salud de la población.

Es de público conocimiento que en los últimos años, la provisión de agua en la ciudad de bahía blanca, ha sufrido modificaciones que particularmente son percibidas en la presencia de turbidez y mal olor. Se ha atribuido esta caracterización especialmente a los procesos crecientes de floración de cianobacterias en los cuerpos de agua a nivel local, generando en su ciclo natural, la aparición y liberación de metabólicos potencialmente tóxicos o dañinos para la salud y/o calidad de vida.

Las algas verde-azules o cianobacterias, constituyen un grupo de organismos con características que son propias de bacterias, así como de algas y plantas eucariotas. Pese a que existe en diversas aplicaciones biotecnológicas, presentan capacidad de sintetizar y liberar cianotoxinas, como así también la capacidad de alterar las características organolépticas del agua. El crecimiento masivo de una o pocas especies se denomina "floración algal" o "bloom". La preocupación radica en que en algunos casos las floraciones son acompañadas por la síntesis y liberación de compuestos tóxicos que se denominan cianotoxinas, como así también compuestos volátiles (geosmina, metilsoborneol, etc.) que alteran las características organolépticas del agua. Existen ciertas condiciones que favorecen el establecimiento y proliferación de cianobacterias como son las altas concentraciones de nutrientes, temperaturas elevadas, buena disponibilidad lumínica, baja turbulencia, ausencia de vientos, entre otros.

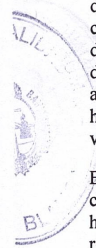
Cabe especial interés ante otras condición: la eutrofización artificial o cultural, la creciente urbanización, el aumento de las actividades agrícolas ganaderas, aumentan las concentraciones de nutrientes, y así al incremento de la productividad general del ecosistema acuático, incluye y aumenta los procesos de floración.

Los géneros más frecuentes en nuestras fuentes de agua son microcystis la ex anabaena (dolichospermum), con producción principalmente de cianotoxinas como microcystina y anatoxina.

Los mecanismos de toxicidad de estas algas descriptos y citados por la bibliografía disponible son muy diversos y se extienden desde efectos hepatotóxicos, neurotóxicos y dermatotóxicos, como la inhibición de síntesis de proteínas.

Estas toxinas presentes en aguas contaminadas pueden provocar daño per se o por productos derivados, pudiendo generar tanto intoxicaciones agudas o crónicas. Las principales vías de exposición son contacto directo con piel o mucosas, ingesta de agua, o peces, y por vía inhalatoria en realización de deportes náuticos. La presentación dependerá de frecuencia, grado y vía de exposición. Por esta razón y solo a modo de iniciar aproximaciones epidemiológicas se decide valorar los registros de problemas de salud potencialmente relacionados con la exposición a aguas contaminadas. (Ver aporte realizado por el Observatorio de salud y condiciones de vida dependiente de la secretaria de salud.)

El agua para el consumo de los ciudadanos y las industrias de Bahía Blanca y Punta Alta proviene del Dique Paso de las Piedras que se encuentra a una distancia de 57 km, tiene un perímetro de 60 Km. y una reserva de 300 hectómetro cúbicos de agua, este Dique fue construido sobre el río Sauce Grande en el año 1978. A través de un acueducto de unos 58 Km, el agua es transportada hasta las plantas potabilizadoras de Patagonia y Grünbein. En el camino, el agua pasa por las torres de frenado que hacen que llegue con menor presión a las plantas. Desde la planta Potabilizadora de Patagonia se distribuye el agua a los



domicilios e industrias de Bahía Blanca, se potabilizan en esta planta unos 8000 metros cúbicos por hora. Los 2200 metros cúbicos por hora de agua que se potabilizan en la planta de Grünbein se distribuye a Punta Alta y a la Base Naval Puerto Belgrano, solo un 20% es destinada a Bahía Blanca en el verano. Otra fuente de agua que se comenzó a utilizar en el año 2007 es la proveniente de la Toma "Los Mirasoles", aporta 400.000 litro de agua por hora a la Planta Potabilizadora de Grünbein, lo que equivale a un 5% del consumo en verano.

En los últimos 5 años se ha dado intervención, solicitud de informes y se ha procurado conocer la participación de los diferentes organismos vinculados a la gestión de recursos hídricos, a punto de partida de reclamos del estado municipal como de reclamos particulares realizados por diferentes ciudadanos. En la Provincia de Buenos Aires pueden identificarse como principales responsables en la gestión de recursos hídricos para consumo humano: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) y dos entes son descentralizados, y corresponden a la Autoridad del Agua (ADA) y al OCABA (Organismo de Control del Agua de Buenos Aires). Las tres entidades se encuentran bajo responsabilidad del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. La empresa **ABSA** tiene a su cargo las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, y también la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. La ADA es un ente autárquico al cual se le cedió las atribuciones que le corresponden al poder ejecutivo provincial en relación la política del agua en territorio bonaerense. La empresa ABSA es la encargada de garantizar la distribución y el acceso al agua potable, a la vez que es responsable de los desechos cloacales. El OCABA es el organismo que fiscaliza el cumplimiento de las normativas en relación al agua, privilegiando la protección de los derechos e intereses de los usuarios de los servicios de agua y de cloacas de la Provincia.

A nivel Municipal en el marco de la Secretaría de Salud se encuentra el Departamento Bromatología y Protección de la Salud, el cual está integrado por dos divisiones, una de ellas, la **División Análisis Bromatológicos**, tiene como funciones en relación al agua.

- Realizar análisis químicos y microbiológicos de agua de perforaciones o de red, de particulares, entes oficiales y establecimientos educacionales.
- Realizar análisis de agua de piletas y natatorios, cubiertas y no cubiertas, dando cumplimiento al Decreto Provincial 3181/07.

En el marco de estas funciones se han realizado diferentes valoraciones que pueden dar cuenta de las reiteradas solicitudes de particulares e instancias de informes realizados que demuestran las condiciones de no potabilidad del agua y la alteración en los estándares de calidad del agua.

Por todo lo antes expuesto surgen algunos cuestionamientos generales y específicos en relación a la calidad del agua que compartimos los siguientes interrogantes que guiarán nuestras líneas de acción:

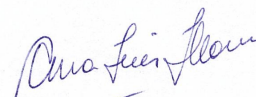
- Que recomendación surge en relación a monitoreo sistematizado que debería realizarse en relación a valoración de toxinas (microcistina, anatoxinas) en aguas de consumo
- Cuales considerarían y podrían consensuarse como los mejores indicadores del impacto que las mismas tienen en la salud de la población de bahía blanca para poder desarrollar acciones de vigilancia epidemiológica
- Que acciones podrían desarrollarse en vista de limitar la creciente floración de las algas, en vista de facilitar acciones preventivas que reduzcan la producción de sus toxinas, como así también de sus derivados y productos resultantes de los procedimientos de potabilización de las plantas de agua

Desde una perspectiva integral e integrada de la salud que contempla sus dimensiones biológicas, físicas, psíquicas, sociales y ambientales desde los ciudadanos como sujetos de derecho y de la ciudadanía en general, no solo expone estas inquietudes sino que propone y convoca a abordaje conjunto de estas inquietudes.

Se propone:

- Sistematizar las valoraciones de calidad del agua por Departamento de bromatología dependiente de su secretaria de salud, del gobierno de bahia blanca. Dicha valoracion pretende sostener los analisis fisico, quimicos y bacteriologicos que se desarrollan ghasta la fecha, como asi tambien la valoracion quincenal de los niveles de toxinas presentes en las mismas
- Evaluación y análisis, por parte del observatorio de salud y condiciones de vida, de manera sistematica (frecuencia semestral) de indicadores de salud, especialmente de determinantes y enfermedades transmitidas por el agua, para poder disponer y gestionar en relacion a dicha informacion
- Garantizar el acceso publico a la informacion disponible tanto enrelacion a las valoraciones de calidad de agua, como asi tambien la informacion y analisis realizado por el observatorio de salud y condiciones de vida
- Conformacion de red de agua, como espacio de convergencia de diferentes representantes de la secretaria de salud, agencia ambiental, organismos provinciales y nacionales, y organizaciones de la sociedad civil, con com.petencia en la problematica del agua, con el objetivo de acordar, articular y bregar por la sibnergia de acciones para el mejoramiento de la calidad del agua de consumo como asi tambien generar alertas necesarias en caso de que se encuentre en riesgo de padecimientos la ciudadanía de bahia blanca.

Sin mas y a la espera de una respuesta favorable, quedo a su disposicion,saluda atte.


Med. Ana Ines Illanes

**MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA**

Fojas N°



Correspondiente al Expediente Letra 796 N° 12325 Año 2013

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2013

Visto que el agua de consumo con frecuencia no cumple con los estándares fijados por el artículo 982 del Código Alimentario Argentino, Ley 18284/69-Decreto 2126/71

Considerando la necesidad de realizar la valoración del agua de consumo doméstico y evaluación del impacto en la salud de los ciudadanos de Bahía Blanca en relación al consumo del agua proveniente de diferentes fuentes.

Que es función del Estado velar por el derecho al acceso de agua potable y a la salud de sus ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto la Secretaria de Salud y el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Encomendar a la Dirección General de Fiscalización cumpla con el protocolo de muestreo sistematizado del agua directa de red del Partido de Bahía Blanca, en forma quincenal para el análisis de toxinas y muestreos periódicos mensuales para el resto de las determinaciones.

SEGUNDO: Encomendar al Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, realizar los análisis físico químicos y bacteriológicos en el agua directa de red del Partido de Bahía Blanca, como así también la valoración de toxinas producidas por la presencia de cianobacterias, pesticidas, organoclorados y organofosforados, metales pesados, trihalometanos, aluminio y sodio.

TERCERO: Garantizar el acceso público a los resultados obtenidos de las distintas valoraciones actualización en el Portal de Gobierno Abierto.

CUARTO: Confórmese la "Red de Agua", espacio integrado por representantes de la Secretaria de Salud, Agencia Ambiental, Organismos Provinciales y Nacionales con competencia en la temática y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de acordar, articular y bregar por la sinergia de acciones en busca del mejoramiento de la calidad del agua de consumo como así también el velar y

promover el uso racional del agua.

QUINTO: Designese a la lic. Liliana Cometta y Med. Ana Ines Illanes a participar en la "Red del Agua" en carácter de representantes de la Secretaría de Salud.

SEXTO: Cúmplase, tome nota Secretaría de Salud, dése al RO y ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 5-530-2013.-

MED. DIEGO PALOMO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DR. GUSTAVO BEVILACQUA
Intendente Municipal
Bahía Blanca